



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de los interesados, la manifestación realizada por la entidad financiera Banco Pichincha S.A., quien informa respecto a la manera que se realizara la entrega de las sumas de dinero ordenadas dentro de la sucesión de la causante Restrepo de Londoño Inés identificada en vida con cédula de ciudadanía No. 24.451.024¹.

Por otro lado, el apoderado judicial de la heredera señora Ana Beatriz Restrepo Arias, solicita se requiera al Gerente de Bancolombia, a efectos de que proceda a dar cumplimiento a lo comunicado mediante oficio N° CSJ-065, en virtud a que se niega a realizar la entrega de los dineros ordenados.

En atención a la petición elevada, y por estimarse procedente, se dispone oficiar a la entidad bancaria Bancolombia, con el fin de reiterarle que dentro del presente proceso de sucesión intestada de la causante Inés Restrepo de Londoño, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.451.024, se dispuso la entrega de unas sumas de dinero, en la forma indicada en el trabajo de partición y adjudicación aprobado mediante sentencia de fecha 27 de enero de la presente anualidad, que fue comunicado en su momento mediante la misiva Nro. CSJ – 065 de fecha 30 de enero de 2023, razón por la cual, se le insta atiende dicho ordenamiento, caso contrario deberá informar las razones que conllevan a la entidad financiera a negarse cumplir lo dispuesto.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese oficio con destino a la entidad financiera Bancolombia, e infórmese vía correo electrónico a los abogados ese auto.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

¹ Consecutivo "110RespuestaBanco"

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219eb65af7d55235c3b7ea43031f5c6bae3c85e82166bb79a03b0f0dc699aa1**

Documento generado en 13/04/2023 08:47:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>